



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de Enero de 2019
SDM-SC-4141

Señor(a):
SIVERS YESID ACUÑA GUTIERREZ
CALLE 130 No. 99 - 84
TELÉFONO: 3195598448
BOGOTÁ

472	Actos de Devolución	Documento	Número de Radicación
	Resolución	Carácter	Asunto
	Fecha de Emisión	Fecha de Recibo	Asunto Clave
	Número de Radicación	Fecha de Radicación	Fecha de Radicación
	Nombre de Radicado	Nombre de Radicado	Nombre de Radicado
	Carácter de Radicación	Carácter de Radicación	Carácter de Radicación
	Observaciones	Observaciones	Observaciones
	No existe el # 99-84 en esta calle del PSA para el 100A		

REF: RESPUESTA- SDM-1687

Señor(a) Acuña:

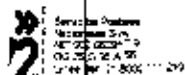
En atención al radicado de referencia, me permito comunicarle que revisada la base de datos SiCDN con su número de identificación se evidencia el comparendo No. 13439884 del 03/13/2017, le informo que se va a estudiar la posibilidad de darle trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.F.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

Ahora bien, y con respecto a las aclaraciones del mandamiento de pago No. 217098 del 6/12/2017, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio SDM-SC-4142, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

" Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente "

la mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES



EN TENTE
Razón Social:
LOA 1557 DE BOGOTÁ
Calle de recepción: Calle

id:BOGOTÁ D.C.
nombre:BOGOTÁ D.C.
igo Postal:11161100
id:YG21591332500

STINATARIO
Razón Social:
SIVERS YESID ACUÑA GUTIERREZ

CALLE 130 No. 99 - 84

id:BOGOTÁ D.C.

rtamento:BOGOTÁ D.C.

igo Postal:

va Pre-Admisión:

2019 12:54:59

Seguiente D. de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

AL

Vigencia Radicación

7 - 35

adbogota.gov.co

95



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 10 de Enero de 2019
SDM-SC -4142

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Subdirectora de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISION RADICADO SDM 1687

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en tres (3) folios el oficio de la referencia, respecto a las aclaraciones del mandamiento de pago No. 217098 del 6/12/2017, impetrada por el señor SILVERS YESID ACUÑA GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80757207.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vanessa Ramirez- Contralista SDM.
Anexo: Copia de la petición en (3) folios



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7742

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-1687/ SIVERS YESID ACUÑA GUTIERREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-4141 del 10 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-1687.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)